



ACUERDO DE CONCEJO N° 005 - 2019- SEGE-MDEA.

El Agustino, 31 de enero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO, En sesión ordinaria de concejo de fecha 31 de enero del 2019, el Informe N° 019-2019-SGT/GAF-MDEA del Sub Gerente de Tesorería, de Administración y Finanzas e Informe N° 183-2014-GAJ-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el artículo II del TITULO PRELIMINAR de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en el inciso 29) del artículo 9°, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales;

Que, de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 28693, precisa que la responsabilidad de la administración de los fondos públicos, tanto los tributarios como los no tributarios, de Administración, o quien haga sus veces y el Tesorero, cuya designación debe ser acreditada ante la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y con el voto **MAYORITARIO** de los regidores:

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha como funcionarios responsables del manejo de las Cuentas Corrientes que mantiene la Municipalidad Distrital de El Agustino en las entidades bancarias del país para el Ejercicio Fiscal 2019, a los siguientes funcionarios:

TITULAR

- HORNA VÁSQUEZ DE ABREGOU, ANGÉLICA MARÍA Sub Gerente de Tesorería

SUPLENTE

- OYOLA ARCELLES, ELVIS MANUEL Gerente de Planeamiento y Presupuesto



ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo poner en conocimiento el presente Acuerdo a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
[Firma]
BENITO RICARDO MEZA CONDE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
[Firma]
VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
ALCALDE